



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. Cereté, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA : Ejecutivo
DEMANDANTE : HOGAR Y MODA SAS
DEMANDADO : CILA MERCEDES ROMERO PEREZ.
RADICACIÓN : 23-162-40-89-001-2020-00286

VISTOS Y CONSIDERACIONES

Por auto de fecha 30 de octubre de 2019, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado, se libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor de HOGAR Y MODA SAS NIT. No. 900.255.181-4, contra CILA MERCEDES ROMERO PÉREZ CC 25.801.496

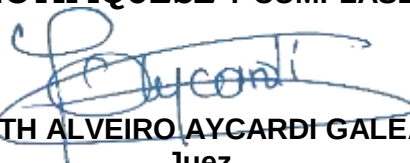
La parte ejecutada se encuentra debidamente notificadas por correo electrónico, y vencido como está el termino para proponer excepciones y no observándose causal alguna que pudiese invalidar lo actuado, es el caso de darle aplicación al artículo 440 del CGP de proferir auto que ordena seguir adelante la ejecución.

Se condena en costas a la parte ejecutada CILA MERCEDES ROMERO PÉREZ CC 25.801.496 y se fijan como agencias en derecho la suma de \$ 278.000 equivalente al 10 % de la suma determinada como capital en la demanda, de conformidad con lo indicado en el artículo 5º regla 4ª del acuerdo No. PSAA16-10554 del agosto 5 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, por lo que el despacho:

RESUELVE

- 1.- Ordenar seguir adelante con la ejecución contra la ejecutada CILA MERCEDES ROMERO PÉREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 25.801.496, en la forma ordenada en el mandamiento ejecutivo.
- 2.- Decretar el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrado dentro del proceso y de los que posteriormente se llegaren a embargar y secuestrar.
- 3.- **Ordenase** a las partes que presenten la liquidación del crédito de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.
- 4.- **Condenase** en costas a la parte demandada CILA MERCEDES ROMERO PÉREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 25.801.496. Se fija en agencia en derecho la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$278.000 =) MONEDA CORRIENTE**. Tásense por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
Juez

Firmado Por:

Rama Judicial del Poder Público



*Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Cereti – Córdoba*

**Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cordoba - Cerete**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb611ad11b19b444ff0e95a967a2990737660636c4215d5e85a34fd6a6c21002

Documento generado en 10/08/2021 11:04:06 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**